



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 176 -2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 21 JUN 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1534-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 463-2023-GPPDO-MDP-T, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 204-2023-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 771-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de junio, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; e Informe N° 360-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."

Que, el inciso 4) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes. 4. En materia de desarrollo y economía local: 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural (...) 4.5 Fomento del turismo local sostenible"

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes."

Que, con Informe N° 1534-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - SEGUNDA EDICION, el cual tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito, por lo que solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, con Informe N° 463-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y en atención al documento de la referencia: señala que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinando que cuenta con recursos disponibles por el importe de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100 soles). En ese sentido, y en concordancia con el Artículo 11° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, emitió opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochoenta con 00/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 204-2023-SGT-GAF/MDP, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa sobre Disponibilidad Financiera de la Municipalidad Distrital de Pocolay del Rubro 08 (Otros Impuestos Municipales) y del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: donde se determina el saldo financiero disponible a la fecha 21.06.2023 de S/6, 880.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 771-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad financiera de la Sub Gerencia de Tesorería, y requiere la aprobación respectiva mediante acto resolutivo previa opinión legal emitida por el órgano de asesoramiento de la entidad.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176 -2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 360-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en aprobar Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - SEGUNDA EDICION, con un presupuesto de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo fortalecer, revalorar y difundir la riqueza culinaria del distrito de Pocolay, por lo que solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal respectiva, por lo que recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - SEGUNDA EDICION, con un presupuesto de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito, por lo que en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - SEGUNDA EDICION, con un presupuesto de S/ 6,880.00 (Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), el que tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito; en razón a los considerados expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDSE  
GAF  
GAJ  
GPPDO  
EFTIC

WD: 23127